

ACUERDO No. 020 DE 2018
(12 de octubre)

"Por el cual se establece la Política de Tratamiento de Datos Personales."

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE
LA RIOJA – UNIR**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y especial las establecidas en la Ley 30 de 1992 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012 expidió el Régimen General de Protección de Datos Personales, cuyo objetivo principal de conformidad con su artículo 1º es desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política, así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

Que en virtud de la expedición del Decreto 1377 del 27 de junio de 2013, se reglamentaron parcialmente aspectos atinentes a la implementación y cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

Que la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 26 de los Estatutos en donde se determina como atribuciones del Consejo Superior, literal a. *"Cumplir y hacer cumplir las leyes, estatutos y reglamentos de la Fundación"*, con el fin de cumplir con las normas legales antes mencionadas y siendo responsable del tratamiento de los datos personales de sus estudiantes, empleados y demás miembros de la comunidad académica, debe expedir sus propias políticas de tratamiento de datos personales.

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria del 10 de octubre de 2018, aprobó la propuesta presentada por el presidente del Consejo, una vez revisado el texto por las instancias legales respectivas, sobre la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDO No. 020 DE 2018
(12 de octubre)

"Por el cual se establece la Política de Tratamiento de Datos Personales."

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar la siguiente Política de Tratamiento de Datos Personales:

"POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES"

OBJETIVO:

Establecer los criterios para la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de los datos personales tratados por la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR (En adelante, LA FUNDACIÓN).

ALCANCE:

Esta política aplica para toda la información personal registrada en las bases de datos de LA FUNDACIÓN, quien actúa en calidad de responsable del tratamiento de los datos personales.

OBLIGACIONES:

Esta política es de obligatorio y estricto cumplimiento para LA FUNDACIÓN.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:

LA FUNDACIÓN es una institución de educación superior privada con reconocimiento de personería jurídica otorgada mediante Resolución número 13130 del 7 de julio de 2017 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, identificada con el NIT 901.096.671-4 con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia.

Página www.unir.edu.co

Teléfono (+57-1) 5169659 \ 7458607 en la ciudad de Bogotá, D.C.

TRATAMIENTO Y FINALIDAD:

El tratamiento que realizará LA FUNDACIÓN con la información personal de los estudiantes se basará en la recolección, almacenamiento, uso y circulación de los datos con objeto del manejo de la información en su condición de institución de educación superior, de forma directa o a través de terceros con los que tenga relación contractual y que sea necesario entregársela para el cumplimiento del objeto contratado.

ACUERDO No. 020 DE 2018
(12 de octubre)

"Por el cual se establece la Política de Tratamiento de Datos Personales."

DERECHOS DE LOS TITULARES:

Como titular de sus datos personales Usted tiene derecho a:

- (i) Acceder de forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.*
- (ii) Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.*
- (iii) Solicitar prueba de la autorización otorgada.*
- (iv) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.*
- (v) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos.*
- (vi) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles.*

ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS

El área de protección de datos es la dependencia que tiene a cargo dar trámite a las solicitudes de los titulares para hacer efectivos sus derechos. Para ello, la FUNDACIÓN pone a su disposición el siguiente email: ppd@unir.edu.co.

PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE HABEAS DATA

En cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales, LA FUNDACIÓN presenta el procedimiento y requisitos mínimos para el ejercicio de sus derechos.

Para la radicación y atención de su solicitud le solicitamos suministrar la siguiente información:

Nombre completo y apellidos

Datos de contacto (Dirección física y/o electrónica y teléfonos de contacto),

Medios para recibir respuesta a su solicitud,

Motivo(s)/hecho(s) que dan lugar al reclamo con una breve descripción del derecho que desea ejercer (conocer, actualizar, rectificar, solicitar prueba de la autorización otorgada, revocarla, suprimir, acceder a la información)

Firma (si aplica) y número de identificación.

M

[Firma]

ACUERDO No. 020 DE 2018
(12 de octubre)

"Por el cual se establece la Política de Tratamiento de Datos Personales."

Consultas

En cualquier momento podrá consultar su información personal que repose en cualquier base de datos de LA FUNDACIÓN formulando su consulta en los términos anunciados anteriormente.

El término máximo previsto por la ley para resolver su reclamación es de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se le informará o, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Reclamos

En el caso de considerar que la información tratada por LA FUNDACIÓN debe ser objeto de corrección, actualización, supresión o cuando se advierta el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes legalmente exigidos, podrá presentar un reclamo ante LA FUNDACIÓN.

El término máximo previsto por la ley para resolver su reclamación es de quince (15) días hábiles, contado a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, LA FUNDACIÓN informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Una vez cumplidos los términos señalados por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la reglamenten o complementen, el Titular al que se deniegue, total o parcialmente, el ejercicio de los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocación podrá poner su caso en conocimiento de la Superintendencia de Industria y Comercio –Delegada para la Protección de Datos Personales-

VIGENCIA:

La presente Política para el Tratamiento de Datos Personales rige a partir de su publicación.

Las bases de datos en las que se registrarán los datos personales tendrán una vigencia igual al tiempo en que se mantenga y utilice la información para las finalidades descritas en esta política. Los

ACUERDO No. 020 DE 2018
(12 de octubre)

"Por el cual se establece la Política de Tratamiento de Datos Personales."

datos personales proporcionados se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado y siempre que no exista un deber legal de conservarlos."

ARTICULO SEGUNDO: La anterior política será publicada en la página web de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR.

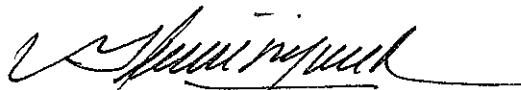
ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).



HERNAN JAVIER PULIDO CARDOZO
Presidente



GLORIA STELLA MELO RODRIGUEZ
Secretaría General

